



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C.,

17 SET. 2020

Rad. 2019-0569

El anterior escrito junto con sus anexos obren en autos, previo a decidir lo pertinente respecto a la solicitud de terminación del proceso, la apoderada judicial de la parte actora realice presentación a dicho escrito. Art. 461 del CGP. Cumplido lo anterior se procederá de conformidad.

NOTIFIQUESE


JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior notifico por anotación en ESTADO N° ary
Hoy **25 SEP. 2020**

GUILLELMO TORRES GORDILLO

Secretario.

Fdor